

**SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,  
CÁMARA DE SENADORES,  
PRESENTE.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN ACCIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL DE LA ENTIDAD CON UN ENFOQUE DE GÉNERO MEDIANTE EL IMPULSO DE CENTROS PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.**

La suscrita, Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho Congreso, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por medio de la cual se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado de Veracruz y a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen acciones para promover el desarrollo social de la entidad con un enfoque de género mediante el impulso de centros para el cuidado y desarrollo integral infantil.

### **Consideraciones**

El desarrollo social tiene por objetivo promover condiciones de igualdad para todos los sectores de la población, sobre todo para aquellas personas afectadas por la falta de oportunidades. Se trata de un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunto con un proceso de desarrollo económico<sup>i</sup>.

La política de desarrollo social es una herramienta gubernamental para combatir la pobreza, en virtud de que busca promover del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico de las comunidades<sup>ii</sup>.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), define a la pobreza<sup>iii</sup> desde una perspectiva multidimensional como una serie de carencias que se reflejan en las oportunidades de participación, en los mecanismos

de apropiación de recursos y en las titularidades de derechos que impiden el acceso al capital físico, humano o social de una comunidad. La pobreza impide gozar de condiciones de vida mínimas o aceptables que garanticen un nivel de vida digno para todos los miembros de una sociedad.

Concretamente en el Estado de Veracruz, también de acuerdo con datos del CONEVAL, el 61.8% de la población, es decir 5,088.6 millones de veracruzanos viven en situación de pobreza<sup>iv</sup>, este cuantioso grupo incluye tanto a mujeres como a niñas y niños que viven su primera infancia.

Es importante mencionar que el desarrollo social se centra en la necesidad de poner en primer lugar a las personas promoviendo la inclusión social de los sectores vulnerables e impulsando oportunidades accesibles, por ello es importante el diseño de políticas públicas, con perspectiva de género y perspectiva de infancia para impulsar acciones de equidad, adelanto y progreso para estos sectores de la población.

En el pasado reciente se creía que el cuidado de las niñas y los niños era responsabilidad únicamente de las madres y de los padres, y que éste asunto no tenía que ver con proyectos de desarrollo global de la nación sino hasta que ingresaban a la educación formal.

Ahora “la atención a la primera infancia se convirtió en un asunto de Estado”, así se afirma en la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, ya que a partir de 2019 el desarrollo de la primera infancia se convirtió una prioridad social con enfoque de inclusión, igualdad sustantiva, no discriminación y perspectiva de derechos de infancia, dirigida a las niñas y los niños durante sus primeros años de vida y en la cual deben participar en concurrencia los tres órdenes de gobierno.

El cuidado de los niños durante esta etapa es condición necesaria para su desarrollo personal, también representa un impacto en el bienestar familiar en razón de que es un elemento de progreso en aquellos hogares con un hombre jefe de familia solo y, en particular, para la población femenina estudiante, trabajadora o cuando las madres buscan emplearse, ello es así porque cuando las niñas y los niños reciben cuidados profesionales e integrales, las mujeres tienen oportunidad de desarrollarse en el ámbito académico y/o profesional y obtener ingresos económicos que les permiten mejorar su calidad de vida personal y familiar.

Según datos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la mayor parte de la población que no trabaja está compuesta por mujeres de entre 24 y 45 años<sup>v</sup>, que es la etapa de edad reproductiva. En México, y en la mayoría de los países de

América Latina, la tasa de participación laboral de mujeres es 25% menos en comparación con los hombres, por ello es necesario generar políticas públicas que impulsen el adelanto de las mujeres y que promuevan el cuidado y desarrollo integral de la primera infancia. En una entidad como Veracruz, donde la pobreza afecta a 6 de cada 10 personas, es importante impulsar iniciativas de desarrollo social que impulsen el bienestar tanto económico, laboral y académico de las mujeres y sus familias, y el bienestar infantil.

Desde un enfoque de derechos de la infancia, los centros de desarrollo integral infantil representan grandes beneficios para las niñas y los niños en los primeros años de vida. Si bien todas las etapas en el desarrollo del ser humano son fundamentales y decisivas en la vida, la llamada primera infancia, que abarca desde el nacimiento hasta los 6 años de edad, es una fase que trasciende, lo que significa que en este periodo no sólo se sientan las bases físicas, intelectuales y emotivas que habrán de acompañar al ser humano a lo largo de su vida, sino que el potencial logrado en esos años se reflejará a lo largo de las demás etapas de su existencia.

La gestación y los primeros 3 años son fundamentales para que los niños tengan un desarrollo físico, psicosocial, emocional y cognitivo adecuado para el resto de sus vidas.

La frase “infancia es destino”, entraña la certeza que aquello que se invierta o siembre en los primeros años de la vida de una persona tendrá un efecto positivo para el resto de su existencia, por lo cual, la atención, cuidado, alimentación y estimulación temprana que se brinden durante los primeros años de vida serán fundamentales en el desarrollo infantil, y a contrario sensu, lo que no se haga en esa etapa, colocará en una constante desventaja a la persona en el futuro.

Por ello, es fundamental la promoción de este tipo de políticas de desarrollo social en el Estado de Veracruz, ya que en el caso de la infancia, el desarrollo temprano de cada niño está relacionado con el desarrollo humano de una comunidad y de un país<sup>vi</sup>. El cuidado y la atención de la primera infancia tiene relación estrecha con el desarrollo social presente y futuro de una entidad, lo cual puede influir en la disminución de los índices de pobreza de una comunidad.

Por su parte, La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave promulgada en noviembre de 2011, establece que la política de desarrollo social debe ser congruente con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan de Desarrollo del Estado de Veracruz. Además de ser compensatoria, deberá

generar oportunidades para las familias y promover el desarrollo con perspectiva de género:

**Artículo 7.** El Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades, así como los municipios, formularán y aplicarán políticas asistenciales, compensatorias, de desarrollo regional y de fomento. Estas últimas deberán generar oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestarios que se requieran.

**Artículo 10.** La Política Estatal de Desarrollo Social, deberá ser congruente con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, así como con los programas que deriven de ellos, y tiene los siguientes objetivos:

...

V. Promover acciones y programas institucionales de desarrollo social con perspectiva de género, equidad y seguridad humana.

**Artículo 33.** Corresponden al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, las siguientes atribuciones:

...

VI. Fomentar la organización y participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo social y seguridad humana;

Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social se publicó en el Diario Oficial de la Federación en 2004, en su carácter de ley generalvii establece la concurrencia respecto de los 3 órdenes de gobierno para asegurar el acceso de toda la población al desarrollo social, poniendo énfasis en la formulación y aplicación de políticas compensatorias dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad:

**Artículo 7.** Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

**Artículo 8.** Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

**Artículo 9.** Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Además, el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018<sup>viii</sup> destaca que para disminuir la pobreza “es importante generar políticas públicas que garanticen las mismas oportunidades de desarrollo a las niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta las distintas realidades en las que estos grupos poblacionales se desenvuelven.

Finalmente, conviene enfatizar que el Estado Mexicano adquirió un compromiso global al suscribir los Objetivos de Desarrollo de Milenio (ODS) y la Agenda 2030, los cuales tienen la intención primordial de generar impulso y condiciones de equidad social para que “nadie se quede atrás”.

El apoyo gubernamental a las mujeres veracruzanas con espacios adecuados para el desarrollo de sus hijos e hijas mientras ellas laboran o estudian y el estímulo infantil temprano contribuyen al logro de los ODS, ya que tienen una relación directa con los 5 primeros Objetivos: 1) fin de la pobreza, 2) hambre cero, 3) salud y bienestar, 4) educación de calidad, y 5) igualdad de género.

Por todo lo expresado, promover el desarrollo social en el Estado de Veracruz con un enfoque de género mediante el impulso de centros atención, cuidado y desarrollo infantil tendrá un impacto positivo en el desarrollo humano de las madres y sus hijos e hijas; además, representa una acción contundente contra la inequidad, desigualdad y exclusión ya que es una acción afirmativa que promueve el adelanto de las madres y permitirá a las mujeres tener acceso a mejores condiciones de vida, mientras tienen la certeza que sus hijos reciben cuidados y servicios integrales.

Además, será una forma de romper el círculo general de la pobreza porque cuando las niñas y niños reciben atención y cuidados en la primera infancia, también tienen acceso alimentación balanceada, servicios de salud y estimulación temprana, lo cual representa un arranque parejo en la vida entre aquellos niños que tienen acceso a estos servicios y quienes no tienen esa oportunidad.

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado de Veracruz y a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen acciones para promover el desarrollo social de la entidad con un enfoque de género mediante el impulso de centros para el cuidado y desarrollo integral infantil.

**ATENTAMENTE**

**Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón**  
**Dado en la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión**  
**17 de julio de 2020**

---

<sup>i</sup> La pobreza en México. Una evaluación de las condiciones, las tendencias y la estrategia del gobierno, Banco Mundial, 2014.

<sup>ii</sup> Social Development: The Developmental Perspective in Social Welfare, James Midgley, Londres, Sage, 2015

<sup>iii</sup> Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, actualización 2018. Visto en: <https://www.coneval.org.mx/Normateca/Documents/ANEXO-Lineamientos-DOF-2018.pdf>

<sup>iv</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Visto en: [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Veracruz/PublishingImages/Pobreza\\_2018/Pobreza2018.jpg](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Veracruz/PublishingImages/Pobreza_2018/Pobreza2018.jpg)

<sup>v</sup> ¿Trabajar o cuidar a tus hijos pequeños?, Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Visto en: <https://www.iadb.org/es/mejorando/vidas/trabajar-o-cuidar-tus-hijos-pequenos>

<sup>vi</sup> Desarrollo Infantil Temprano en México, Banco Interamericano de Desarrollo, (BID), 2016.

<sup>vii</sup> Una reflexión sobre la Ley General de Desarrollo Social. Barajas Gabriela, Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ). Visto en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2519/31.pdf>

<sup>viii</sup> Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, CONEVAL. Visto en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Paginas/IEPDS-2018.aspx>.